

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2939/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DECLARAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 538/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3799/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2889/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 300/2013

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON APOYO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA Y EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 697/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2828/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 742/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL

PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2828/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 736/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3135/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 752/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3301/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 381/2013

PROMOVIDO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOS DE AGOSTO DOS MIL TRECE, DICTADO LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE JUEZ, A CARGO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 914/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 697/2013, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 742/2013, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO FRANCISCO O. ESCUDERO CONTRERAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 366/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMO PRIMERA REGIÓN, EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3229/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPRESÓ QUE: **"QUISIERA EXPRESAR EN ESTE ASUNTO QUE AUNQUE NO NECESARIAMENTE ESTOY EN CONTRA DE LA**

CONCLUSIÓN A LA QUE SE LLEGA, NO COMPARTO LA ARGUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS ALCANCES DE LA VIOLACIÓN QUE SE DETECTA Y POR ESE MOTIVO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA INDICÓ QUE POR UNA RAZÓN DIFERENTE A LA QUE SE ACABA DE EXPRESAR, CONSIDERA QUE SE PRESENTA UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA; Y QUE EN SU OPINIÓN NO HAY UNA CUESTIÓN PROPIAMENTE CONSTITUCIONAL PLANTEADA EN EL REFERIDO ASUNTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3403/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, REITERÓ QUE POR LAS MISMAS RAZONES EXPRESADAS EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3229/2012, ESTARÁ EN CONTRA EN EL REFERIDO ASUNTO; ASÍ COMO, EN LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 2057/2013 Y 2169/2013, EN LOS QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA, POR LAS RAZONES YA SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

ENSEGUIDA INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, RESPECTO DEL REFERIDO ASUNTO E INSISTIÓ, QUE DEBE QUEDAR ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, QUE DE IGUAL MANERA VOTARA EN CONTRA Y SE RESERVARA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, EN LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, ANTES INDICADOS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL

EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2057/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, EXPUSO QUE COMO YA LO MENCIONÓ ANTERIORMENTE, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2169/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, REITERÓ SU VOTO EN CONTRA EN EL PRESENTE ASUNTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2041/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3373/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 386/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 573, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADO EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL MISMO ESTADO, EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y POR OTRA PARTE CONCEDERLO, EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMA DEL JUEZ DÉCIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTE EN EL PROVEÍDO DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN TÉRMINOS DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y CON LAS PRECISIONES SEÑALADAS EN ESTA EJECUTORIA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 306/2013

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL RECURSO DE QUEJA 62/2013.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3066/2013

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 343/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE E INCONFORMIDADES Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 494/2013

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 210/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER

LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 588/2013

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 85/2013-I.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 642/2013

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 191/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 469/2013

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 375/2012-VII.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3229/2012, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 386/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2746/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3578/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1508/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 28/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 495/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 360/2013

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 293/2013.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2013

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA; SOBRESEERLA RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 1; 8; 24, FRACCIÓN XV; 43; FRACCIONES V Y XIII; 45, FRACCIONES III, IV Y XV, ÉSTA ÚLTIMA FRACCIÓN EN SU PÁRRAFO PRIMERO, INCISO C); 54 FRACCIÓN VII; 55, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; Y DECLARAR LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y PUBLICADO EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE EN EL NÚMERO CINCO MIL OCHENTA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

AMPARO EN REVISIÓN 544/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 754/2013

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3155/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 51/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 493/2013

PROMOVIDO POR ADOLFO ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1306/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2521/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2976/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA DEL REFERIDO PROYECTO, PUESTO QUE CONSIDERA QUE SÍ HUBO UN ACTO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO QUE SE TACHA DE INCONSTITUCIONAL, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, MISMO AL QUE SE ADHIRIÓ EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 310/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ: **"EN OTRAS OCASIONES, HE EMITIDO UN VOTO CONCURRENTES EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, ADHIRIÉNDOME AL CRITERIO DE LA SALA, TRATANDO DE SALVAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE ESTOS PRECEPTOS, RELATIVOS A LA CUSTODIA DE MENORES; SIN EMBARGO, CREO QUE EN ESTOS ASUNTOS SE COMPLICA MUCHÍSIMO SOSTENER A PARTIR DE UNA INTERPRETACIÓN CONFORME, LO QUE PARA MÍ ES BASTANTE EVIDENTE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ESTE PRECEPTO; LO MISMO DIRÉ, PARA AHORRAR TIEMPO A LA SALA, EN EL SIGUIENTE ASUNTO, POR ESO VOTARÉ EN CONTRA, DE UNA VEZ ANUNCIO QUE FORMULARÉ UN VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2252/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO

DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, REITERÓ LOS ARGUMENTOS YA EXPUESTOS ANTERIORMENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 325/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 622/2013

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2694/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3226/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3923/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2012

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2013

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE PERO INFUNDADA; SOBRESEERLA RESPECTO DE LOS ACTOS IMPUGNADOS EN LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL APARTADO IV DE LA PRESENTE SENTENCIA, REFERENTE A LA "EXISTENCIA DE LOS ACTOS IMPUGNADOS"; QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA HA ENTREGADO DEBIDAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO ACTOR, YA QUE LO HA REALIZADO POR CONDUCTO DEL FUNCIONARIO LEGALMENTE FACULTADO PARA RECIBIRLOS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA NO INCURRIÓ EN UNA OMISIÓN AL NO ACREDITAR A SIETE CONCEJALES SUPLENTE COMO PROVISIONALES, PUES LA SESIÓN DE CABILDO MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDIÓ REALIZAR DICHA DESIGNACIÓN FUE INVÁLIDA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 424/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 380/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1274/2013

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1284/2012-IV, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 85/2013.

INCONFORMIDAD 366/2013

PROMOVIDA POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 603/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 310/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2252/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 551/2013

PROMOVIDO POR ***** , ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3422/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 268/2013

PROMOVIDO POR ***** , ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA AUTORIDAD PRECISADA EN EL CONSIDERANDO CUARTO; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PUNTUALIZÓ: "COMO LO ACABA DE LEER EL SEÑOR SECRETARIO, EN ESTOS ASUNTOS ESTÁ PROPONIENDO OTORGAR EL AMPARO Y ESTE EFECTO DE AMPARO ESTÁ ESTABLECIDO PARA DARLE A LA PARTE QUEJOSA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN UNA AUDIENCIA POSTERIOR COMO ÚNICO EFECTO.

YO NO CONCUERDO EN OTORGAR EL AMPARO PARA EL ÚNICO EFECTO DE QUE SE CONCEDA ESTA GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN QUEJOSA DE MANERA POSTERIOR, YA QUE ELLO ME PARECE SIGNIFICA VARIAR LA LITIS DEL PRESENTE ASUNTO, PUESTO QUE LO QUE SE RECLAMÓ FUE QUE A LA QUEJOSA NO SE LE HUBIERE DADO UNA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA A LA EMISIÓN DE LAS ASIGNACIONES RECLAMADAS COMO SE ADVIERTE DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.

SIN EMBARGO, ESTIMO QUE LA CONCESIÓN EN ESTOS TÉRMINOS, DE MERA AUDIENCIA POSTERIOR, VA A PERMITIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE HACER UNA CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN TANTO LA PROPIA CONSULTA LA FACULTA A MANTENER, MODIFICAR O INCLUSO REVOCAR LAS ASIGNACIONES RECLAMADAS, ESTO ES, SE DEJA DISCRECIONALIDAD A LA PROPIA AUTORIDAD RESPONSABLE EL EFECTO DEL AMPARO EN LO CUAL NO PUEDO COINCIDIR.

EN ESTAS CONDICIONES CONSIDERO QUE TÉCNICAMENTE EL PROYECTO DEBÍO HABERSE HECHO CARGO DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN EN LOS QUE SE ESTABLECE LA VIOLACIÓN FORMAL CONSISTENTE EN LA INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS ASIGNACIONES RECLAMADAS Y CUYO ESTUDIO OMITIÓ EL JUEZ DE DISTRITO.

ELLO IMPLICARÍA A MI JUICIO, EL ESTUDIO DE LA LEGALIDAD DE LAS ASIGNACIONES RECLAMADAS ATENDIENDO A LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN A FIN DE DETERMINAR LO FUNDADO O INFUNDADO DE ESTOS ASUNTOS SOBRE LOS QUE DESDE LUEGO NO ME ESTOY PRONUNCIANDO POR NO ESTAR EL ESTUDIO EN EL PROYECTO, NO CIRCUNSCRIBIR ÚNICAMENTE EL ESTUDIO AL CONCEPTO DE

VIOLACIÓN RELATIVO AL DECRETO DE VEDA EL CUAL SÍ SE ANALIZA EN EL PROYECTO.

COMO MÍNIMO, ME PARECE TENDRÍA QUE ANALIZARSE SI LA COMISIÓN CONSIDERÓ A LAS PARTES AFECTADAS DENTRO DE LA RESOLUCIÓN OTROS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA INSCRITOS EN EL REGISTRO, FRENTE A LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA CONFORME A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA LEY.

ESTE ESTUDIO DEBIERA REALIZARSE SOBRE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO REGULADOR Y NO TRASLADARSE A UNA AUDIENCIA POSTERIOR AL ACTO ANTE LA PROPIA AUTORIDAD QUE LO EMITIÓ.

SI DESPUÉS DE ANALIZAR LA LEGALIDAD DE LAS ASIGNACIONES RECLAMADAS SE LLEGARA —Y LO PLANTEO ASÍ, EN TÉRMINOS CONDICIONALES— A LA CONCLUSIÓN DE SU FALTA DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, ENTONCES LO PROCEDENTE SERÍA CONCEDER EL AMPARO PARA EL EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. PRIMERO, DEJARA INSUBSISTENTE LAS ASIGNACIONES RECLAMADAS; Y SEGUNDO, EMITIRÁ A OTRAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE SE EXPLICARAN EN ESA EVENTUAL EJECUTORIA DE AMPARO.

A MI JUICIO ÉSTA ES LA ÚNICA MANERA DE QUE ESTE TRIBUNAL CONOZCA Y RACIONALICE EL CONFLICTO QUE SE NOS PRESENTA DE MANERA PLENA Y NO TRASLADÉ LA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA OTORGÁNDOLE ADEMÁS UN CHEQUE EN BLANCO PARA EL RESULTADO DE LA AUDIENCIA Y HACIÉNDOLO IRRECLAMABLE.

SI BIEN PARTE DE FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DISTINTAS A ESTAS CONSIDERACIONES CREO YO SON CONSISTENTES CON LA POSICIÓN EN LOS DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE PROBLEMA, EN PARTICULAR EL QUE CONOCIMOS YA SOBRE EL RECLAMO POR PARTE DE *** Y EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE CONSULTA.**

POR ESTAS RAZONES SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE Y AUN CUANDO SE ESTADO OTORGANDO EL AMPARO YO VOY A

VOTAR EN CONTRA POR LO QUE HE SEÑALADO Y ANUNCIO LA FORMULACIÓN TAMBIÉN DE UN VOTO PARTICULAR TAMBIÉN PARA NO QUITARLE A LA SALA EN EL SIGUIENTE ASUNTO VOTARÉ EN CONTRA POR RAZONES MUY SEMEJANTES HACIENDO LOS AJUSTES Y TAMBIÉN ANUNCIO VOTO PARTICULAR SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ENFATIZÓ: **“SOLAMENTE QUISIERA REFERIRME A UN ASPECTO DEL VOTO QUE ACABA DE LEER EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, NO COMPARTIRÍA LA AFIRMACIÓN QUE SE HACE DE QUE SE LE ESTÁ DANDO UN CHEQUE EN BLANCO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE. POR EL CONTRARIO, ATENDIENDO A LOS DERECHOS QUE ALEGAN VIOLADOS, LOS QUEJOSOS EN ESTOS ASUNTOS, SE ESTÁ OBLIGANDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE A QUE VALORE Y PONDERE LAS INCONFORMIDADES Y LOS ALEGATOS RESPECTO DE LOS DAÑOS QUE LES HA CAUSADO LOS ACTOS RECLAMADOS, Y EN ESA VIRTUD, TOME UNA DETERMINACIÓN, QUE INCLUSO, COMO LO MENCIONABA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUEDE LLEGAR A LA CONSECUENCIA DE REVOCAR LAS ASIGNACIONES OTORGADAS.”**

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO: **“ESTOY DE ACUERDO CON EL AMPARO QUE SE ESTÁ OTORGANDO EN ESTE PROYECTO; SIN EMBARGO, SÍ DIFIERO DE ALGUNAS DE LAS CONSIDERACIONES, DE ALGUNO DE LOS ASPECTOS QUE CONSTAN EN EL PROYECTO; ENTONCES, YO VOTARÍA EN FAVOR DEL PROYECTO, PERO CON DIFERENTES CONSIDERACIONES.**

EN ESA MEDIDA, SÍ QUISIERA ACLARAR QUE NO CONSIDERO QUE SE LE ESTÉ DANDO UN CHEQUE EN BLANCO A LA AUTORIDAD, NI TAMPOCO QUE ESTEMOS DELEGANDO NUESTRA RESPONSABILIDAD EN LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA DEFINIR EL PRESENTE ASUNTO.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, HIZO USO DE LA PALABRA E INDICÓ: **“TAMBIÉN ESTOY A FAVOR DE ESTE PROYECTO, QUIZÁ, ME RESERVO EL DERECHO A FORMULAR UN VOTO CONCURRENTES, UNA VEZ QUE SE VEA EL ENGROSE. EN EL MISMO SENTIDO QUE USTED APUNTA, CONSIDERO QUE EL AMPARO SE DEBE DE DAR CONFORME AL PROYECTO.”**

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ QUE PODRÍA ESTAR DE ACUERDO EN EL OTORGAMIENTO DEL AMPARO, YA QUE CONSIDERA QUE NO ES PARA AUDIENCIA PREVIA POSTERIOR, POR LO QUE CONSIDERA QUE ES PARA QUE SE ANALIZARA AQUÍ EL TEMA DE LEGALIDAD Y ENTRAR U ORDENAR A LA AUTORIDAD LA EVALUACIÓN DE TODOS ESTOS ELEMENTOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 269/2013

PROMOVIDO POR ***** , ASOCIACIÓN CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2955/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ QUE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN SESIÓN PREVIA, EN LA CUAL EMITIÓ SU OPINIÓN, RESPECTO A QUE EN EL REFERIDO CASO SÍ HAY UNA CUESTIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD, POR LO CUAL DEBERÍA DE SER ADMITIDO EL RECURSO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 693/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3008/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR EXTEMPORÁNEA LA AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN; DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 735/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3173/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3737/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3735/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 400/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3652/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 463/2013

PROMOVIDO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE JULIO DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1585/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 671/2013

PROMOVIDO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 328/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SESENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CINCUENTA Y SIETE** DE LOS CUALES FUERON: **SIETE** AMPAROS EN REVISIÓN, **VEINTE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **TRES** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **SIETE** RECURSOS DE INCONFORMIDAD, **TRES** INCONFORMIDADES Y **UN** INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA; QUE HACEN EN TOTAL **CINCUENTA Y SIETE** ASUNTOS.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, MANIFESTÓ:
“QUE HABIÉNDOSE AGOTADO LA VISTA DE LOS ASUNTOS LISTADOS PARA ESTA SESIÓN, QUISIERA YO DE MANERA MUY BREVE HACER UN RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA Y LOS SEÑORES MINISTROS INTEGRANTES DE ESTA SALA, POR EL TRABAJO REALIZADO DURANTE ESTE AÑO, ÉSTA ES NUESTRA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO, Y DE MI PARTE QUISIERA EXPRESAR MI MÁS SINCERO RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO, SU PROFESIONALISMO Y SU COMPROMISO MUCHAS GRACIAS.”

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LA SEÑORA MINISTRA Y LOS SEÑORES MINISTROS, A LA SESIÓN SOLEMNE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PLENO DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA EL EFECTO DE RENDIR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ASIMISMO, CITÓ A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.